INFORME DE FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026
Fecha: 24 de junio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-003-2026, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-003-2026, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

El valor estimado para la presente contratación es de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($1.670.071.769,83)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 11 de junio de 2026 a las 07:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	CONSORCIO MC	N/A	NACIONAL	10/06/2026 9:54 AM
2	CONSORCIO VYNTEC	N/A	NACIONAL	10/06/2026 6:20 PM
3	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 829.001.345-8	NACIONAL	10/06/2026 6:57 PM
4	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	NIT 901.730.944-8	NACIONAL	10/06/2026 9:55 PM
5	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,	NIT 901613284-4	NACIONAL	10/06/2026 10:09 PM
6	CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	N/A	NACIONAL	10/06/2026 10:22 PM
7	CONSORCIO 003 CANO 26	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:00 AM
8	CONSORCIO CRAM 005 DE 2026	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:22 AM
9	CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:54 AM
10	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	NIT 829.001.295-8	NACIONAL	11/06/2026 06:56 AM

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo, así:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica y técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple

1. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MC		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td>incompatibilidad</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

1. Representante legal de la Estructura Plural:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 10:23:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>1093214733</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>1093214733260611102355</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Luis Felipe Martinez Arenas

2. Miembros de la Estructura Plural

- MARVALL SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 10:25:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>9009072741</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>90090727412606111025 35</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- CONSTRUCTORA ML SAS</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 10:27:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017297489
Código de Verificación	901729748926061110274 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

- **Representante legal de CONSTRUCTORA ML SAS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 10:30:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1039452337
Código de Verificación	1039452337260611103027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Miguel Mauricio Lozano Arbelaez

Antecedentes disciplinarios

Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

3. **Representante legal de la Estructura Plural:**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297777755

PIB
10:33:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1093214733.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esta documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González

Luis Felipe Martinez Arenas

Miembros de la Estructura Plural

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		- **MARVALL SAS** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297778492 PIB 10:36:32 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S. identificado(a) con NIT número 900607241: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) - **CONSTRUCTORA ML SAS** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297778132 PIB 10:35:36 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA ML S.A.S. identificado(a) con NIT número 901729748 9: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) - **Representante legal de CONSTRUCTORA ML SAS** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297777961 PIB 10:34:13 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL MAURICIO LOZANO ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039452337: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **Miguel Mauricio Lozano Arbelaez**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: 1. **Representante legal de la Estructura Plural: Luis Felipe Martinez Arenas**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:40:52 AM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1093214733
Apellidos y Nombres: MARTINEZ ARENAS LUIS FELIPE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

2. Integrantes de la Estructura Plural:

- **Representante legal de CONSTRUCTORA ML SAS**

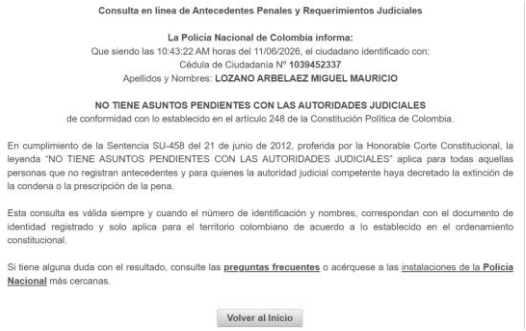

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:43:22 AM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1039452337
Apellidos y Nombres: LOZANO ARBELAEZ MIGUEL MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Miguel Mauricio Lozano Arbelaez
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Verificación RNMC</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:

3. Representante legal de la Estructura Plural:

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 10:47:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1093214733 y Nombre: LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 141903669 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Luis Felipe Martinez Arenas

4. Integrantes de la Estructura Plural:

- **Representante legal de CONSTRUCTORA ML SAS**
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 10:49:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1039452337** y Nombre: **MIGUEL MAURICIO LOZANO ARBELAEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141904062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Búsqueda Imprimir **Miguel Mauricio Lozano Arbelaez**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **5. Representante legal de la Estructura Plural:** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1093214733 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 abril 2026, 8:52 am VER PDF ACEPTAR **Luis Felipe Martinez Arenas** **6. Integrantes de la Estructura Plural:** - **Representante legal de CONSTRUCTORA ML SAS** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1039452337 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 07 abril 2026, 12:26 pm VER PDF ACEPTAR **Miguel Mauricio Lozano Arbelaez**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	acreditará de acuerdo al documento base.	• En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** • Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** • Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** • Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.** • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - **MARVALL SAS** **Fecha de expedición:** 12/05/2026 . **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los datos del mismo son: **Código verificación:** fVEeJjTHWy **Número del recibo:** S002022613 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260512-0082 **Expediente:** 18181390 **Fecha de expedición:** 2026-05-12 **Hora:** 10:35:51 **Razón social:** MARVALL S.A.S. **Cliente:** marvall sas **Tipo certificado:** CerExi Descargar Certificado × Cerrar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 11/04/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene - **CONSTRUCTORA ML SAS** **Fecha de expedición:** 09/06/2026. **CUMPLE.** Resumen verificación de código Salir Nombre o razón social: CONSTRUCTORA ML S.A.S. Tipo de certificado: Existencia y Representación Legal Fecha de generación: 09/06/2026 Hora de generación: 14:36 Número de radicado: 30406894 Código de verificación: kdaKkSFmzaklpCbz **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 09/04/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. - **MARVALL SAS NO CUMPLE** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **NO ANEXA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.** - **CONSTRUCTORA ML SAS** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. Anexa documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	NO APORTA
Experiencia	Se validara de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos	Aporta 1- Certificación del contrato No 469 de 2011. Para la acreditación de la experiencia requerida, el Consorcio MC se encuentra conformado por las sociedades MARVALL S.A.S., con una participación del diez por ciento (10%), y CONSTRUCTORA ML S.A.S., con una participación del noventa por ciento (90%) dentro de la estructura plural. Dentro de los documentos aportados para la acreditación de la experiencia, se allegó certificación correspondiente al Contrato No. 469 de 2011, suscrito por L.A. CONSTRUCTORES S.A.S., cuyo objeto consistió en la construcción y adecuación urbanística y paisajística de las terrazas 3, 4 y 5 de la Unidad Deportiva de Girardota. Con el fin de sustentar la relación entre la experiencia aportada y uno de los integrantes del consorcio, el proponente allegó certificación de composición accionaria de CONSTRUCTORA ML S.A.S., suscrita por su representante legal y contador público, en la que consta que L.A. CONSTRUCTORES S.A.S. participa como accionista de dicha sociedad con un porcentaje del nueve punto veinte por ciento (9,20%) del capital social. En consecuencia, la experiencia relacionada en el Contrato No. 469 de 2011 fue presentada por el proponente como experiencia asociada al accionista L.A. CONSTRUCTORES S.A.S., vinculada

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	al integrante CONSTRUCTORA ML S.A.S., sociedad que ostenta el noventa por ciento (90%) de participación dentro del Consorcio MC. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: corresponde a un valor ejecutado de $3.070.354.879, equivalente a 5.418 SMMLV, de conformidad con la certificación aportada. Una vez revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia correspondiente al Contrato No. 469 de 2011, la Entidad observa que la certificación allegada no permite verificar de manera clara e inequívoca la totalidad de los requisitos exigidos en los numerales 3.5.4 y 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En particular, se evidencian las siguientes situaciones: 1. No se identifica de manera clara el nombre de la entidad contratante ni la información suficiente que permita establecer inequívocamente quién expide la certificación. En consecuencia, se solicita al proponente aportar documento válido para la acreditación de la experiencia, de conformidad con el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones, que permita verificar plenamente la información requerida para la validación del contrato aportado, especialmente lo relacionado con la identificación del contratante, el nombre y cargo de quien expide la certificación y la correspondiente suscripción por parte de la persona facultada para ello. **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC 721525, 721529 y 721531, entre otros, sin que se evidencie correspondencia con alguno de los códigos exigidos por el Pliego de Condiciones para la acreditación de la experiencia requerida. En consecuencia, la Entidad no logra verificar el

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		cumplimiento de la clasificación exigida para el contrato aportado. CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE** Aporta 1- Certificación del contrato No 967 de 2015. Para la acreditación de la experiencia requerida, el Consorcio MC se encuentra conformado por las sociedades MARVALL S.A.S., con una participación del diez por ciento (10%), y CONSTRUCTORA ML S.A.S., con una participación del noventa por ciento (90%) dentro de la estructura plural. Dentro de los documentos aportados para la acreditación de la experiencia, se allegó certificación correspondiente al Contrato No. 967 de 2015, cuyo objeto es "Construcción Fase I-parque Biblioteca, "Mirador del Sur"-Comuna 6-Municipio de Neiva-Huila. Respecto de la experiencia acreditada mediante el Contrato No. 967, el proponente aportó certificación de experiencia en la cual se evidencia que el contrato fue ejecutado a través de una estructura plural, correspondiéndole al integrante que acredita la experiencia una participación del cuarenta y cinco por ciento (45%) dentro de la ejecución contractual. Pero no aporto carta de conformación de la estructura plural. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **NO CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **NO CUMPLE**. Una vez revisada la certificación aportada para acreditar la experiencia, se observa que esta no permite verificar de manera clara el cumplimiento de la experiencia específica exigida en el pliego de condiciones. Lo anterior, por cuanto el documento no evidencia que el contrato corresponda o contemple actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación, reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de un polideportivo, placa polideportiva, cancha, campo deportivo, sala o salón deportivo, conforme a los verbos rectores y tipologías expresamente exigidos para la acreditación de la experiencia específica.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		En efecto, la certificación únicamente hace referencia a un área cubierta de polideportivo, sin precisar la naturaleza de la intervención ejecutada, las actividades desarrolladas, el alcance técnico de las obras ni el tipo de actuación realizada sobre la infraestructura deportiva. En consecuencia, no es posible establecer si las actividades ejecutadas corresponden materialmente a alguna de las exigidas por la Entidad para la acreditación de la experiencia requerida. Adicionalmente, el documento complementario aportado para soportar el alcance de la experiencia presenta deficiencias de legibilidad que impiden verificar su contenido y, por ende, corroborar las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato. Por tal razón, la información allegada resulta insuficiente para determinar la correspondencia de la experiencia acreditada con los requisitos establecidos en la Matriz de Experiencia del proceso de selección. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: El contrato aportado corresponde a un valor total ejecutado de TRES MIL SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.070.354.879). **CUMPLE** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos establecidos: **CUMPLE** CONCLUSIÓN: NO CUMPLE **GENERALIDADES** • Número de contratos: (mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, para mypimes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor): **CUMPLE.** **No. de Contratos aportados:** 2
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que	Presenta. **NO CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	**No. de póliza:** 11-44-101284615 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO MC** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** No presenta. **NO CUMPLE.**

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MC					
REQUISITOS HABILITANTES					
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:					
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
			CONSTRUCTORA ML SAS	**MARVALL SAS**	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	41,91	16,02	24,74 **CUMPLE**
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,04	,0,29	0,21 **CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	41,038,06	1,43	3,22 **CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,19	0,10	0,14 **CUMPLE**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,18	0,07	0,11 **CUMPLE**
Capital de trabajo	$551.123.683,04		$6.082.322.711 **CUMPLE**		
Capacidad residual	**1.670.071.769,83**		**NO CUMPLE 1.271.409.588,22**		

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO MC	RECHAZADO- NO SUBSANA- CAUSAL D

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VYNTEC		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	Presenta. **SUBSANA** **Formato 1 debidamente diligenciado**: **SUBSANÓ**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 16:14:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 7062611
Código de Verificación: 7062611260611161447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN

Miembros de la Estructura Plural

VYNCER GROUP SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 16:17:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 9007522133
Código de Verificación: 9007522133260611161730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

INFRAOBRAS INGENIERIA</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 16:18:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 9011581101
Código de Verificación: 901158110126061116185 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Representante Legal de INFRAOBRAS INGENIERIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 16:16:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 13487691
Código de Verificación: 1348769126062316155 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL- SUBSANÓ
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297815345
PIB
16:28:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLEY RINCON LEGUIZAMON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7062611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González

HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN

Miembros de la Estructura Plural

VYNCER GROUP SAS
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297815496** PIB 16:30:21 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VYNCER GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9007522133: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **INFRAOBRAS INGENIERIA** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297815734** PIB 16:32:22 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9011581101: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) Representante Legal de **INFRAOBRAS INGENIERIA** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 298337097** PIB 16:18:49 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13487691: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL-SUBSANÓ**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:33:59 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **7062611** Apellidos y Nombres: **RINCON LEGUIZAMON NOPAR HERLEY** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de INFRAOBRAS INGENIERIA** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:20:25 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **13487691** Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR SANDOVAL JULIO MARIO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL-SUBSANÓ**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN** Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 04:36:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7062611** y Nombre: **HERLEY RINCON LEGUIZAMON.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141944584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de INFRAOBRAS INGENIERIA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 23/06/2026 04:22:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13487691** . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142646884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL-SUBSANÓ**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN** Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 7062611 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 mayo 2026, 5:04 pm VER PDF ACEPTAR **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de INFRAOBRAS INGENIERIA** Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 13487691 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 marzo 2026, 5:56 pm VER PDF ACEPTAR **JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.** En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **SUBSANÓ** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: VYNCER GROUP SAS **Fecha de expedición:** 12/05/2026 . **CUMPLE.** Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los datos del mismo son : Código verificación VQCeT9cR41 Número del recibo H000011566 Operación 99-USUPUBXX-20260512-0 Fecha de expedición 20260512 Hora 093239 Expediente 25899 Razón social VYNCER GROUP SAS Cliente VYNCER GROUP SAS A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar **Objeto social: CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Fecha de renovación de matrícula: 04/04/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene **INFRAOBRAS INGENIERIA** **Fecha de expedición:** 10/06/2026. **CUMPLE.** Solicitudes > Certificado con el código B261207688467 5 Atrás Descargar ▼ Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B261207688467 5 10 DE JUNIO DE 2026 HORA 15:29:15 AB26120768 PÁGINA: 1 DE 3 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 31/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **VYNCER GROUP SAS CUMPLE** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.** **INFRAOBRAS INGENIERIA** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. CUMPLE
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	APORTA
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base	Aporta

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	. Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.	Certificación de ejecución de obra del contrato SAB-05-001-23, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EN EL SECTOR CAÑAVERALEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA. El contrato es suscrito por el consorcio VYM, quién se comprueba por anexo de conformación de proponente plural que esta conformado por VYNCER GROUP y METSAP S.A.S. Es decir, que la experiencia la aporta VYNCER GROUP S.A.S., cuya participación en el CONSORCIO VYM, corresponde al 10%. **CUMPLE.** FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: **$432.777.812,10**-3329,06 SMMLV **NO CUMPLE.** EN SALARIOS MÍNIMOS EL VALOR DE SU APORTE ES EL 10%-CORRESPONDIENTE A 332,91 SMMLV **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos 721015-721029-721033. CUMPLE CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE.** Aporta Certificado del contrato No 001 de 2012, suscrito entre PROEZA CONSULTORES S.A.S. y URBANIZADORA RIVIERA DEL ESTE. En análisis de la documentación aportada se observa que la experiencia la aporta INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S., ya que su composición accionaria indica que Proeza Consultores es el accionista único. Su objeto es estudios, diseños y construcción del conjunto residencial Riviera del Este. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **NO CUMPLE**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **NO CUMPLE**. Es importante indicar que la experiencia que aporta el proponente corresponde a Estudios, Diseños y Construcción del Conjunto Residencial Riviera del Este y no ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS, que en dicha experiencia se observa un aparte deportiva pero no correlacionada al proyectó. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: **$452.734.466 VERIFICADA SU PARTICIPACIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos 721015-721029-721033. CUMPLE **Certificación de facturación:** FRENTE A LA CERTIFICACIÓN: La Entidad evidencia que persisten inconsistencias sustanciales en la acreditación de la experiencia ejecutada entre particulares, las cuales no fueron desvirtuadas con la documentación allegada por el proponente. En primer lugar, se observa que la certificación de facturación aportada fue expedida el veintiuno (21) de enero de 2013, mientras que la certificación de experiencia indica que la ejecución contractual culminó en fecha posterior. En consecuencia, la certificación contable no cumple con la condición establecida en el Documento Base, según la cual la certificación de facturación debe ser expedida con posterioridad a la terminación del contrato. Adicionalmente, pese a las inconsistencias advertidas por la Entidad durante la evaluación, el oferente no aportó documentación complementaria que permitiera soportar y verificar el contenido de la certificación de facturación, tales como copia de la factura relacionada, soportes contables, o cualquier otro elemento probatorio que permitiera establecer de manera cierta la trazabilidad de la información certificada.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Así mismo, la Entidad advierte una inconsistencia adicional respecto de la calidad en que actúa la profesional que expide la certificación. El Documento Base exige que la certificación de facturación sea emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia. Sin embargo, la certificación fue suscrita por una profesional que figura como contadora de INFRAOBRAS INGENIERÍA S.A.S.; no obstante, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, dicha sociedad fue constituida el 20 de febrero de 2018 e inscrita el 22 de febrero de 2018, mientras que la certificación contable fue expedida el 21 de enero de 2013. En consecuencia, no resulta posible concluir que para la fecha de expedición de la certificación la profesional actuara como contadora pública del proponente que actualmente acredita la experiencia, toda vez que la sociedad INFRAOBRAS INGENIERÍA S.A.S. ni siquiera existía jurídicamente para ese momento. Por lo anterior, la Entidad considera que la documentación aportada no permite verificar de manera cierta, objetiva e inequívoca el cumplimiento de las condiciones previstas para la acreditación de experiencia ejecutada entre particulares, razón por la cual la experiencia objeto de análisis no puede tenerse por válidamente acreditada dentro del presente proceso de selección. Por lo anterior, la Entidad **RECHAZA LA OFERTA**, por encontrarse incursa en la causal de rechazo prevista en el literal G del Documento Base, relacionada con el aporte de información inexacta sobre la cual existe una posible falsedad, toda vez que la documentación allegada para acreditar la experiencia ejecutada entre particulares presenta inconsistencias sustanciales que no fueron desvirtuadas por el proponente y que impiden verificar de manera cierta, objetiva e inequívoca la experiencia que se pretende acreditar dentro del presente proceso de selección.
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **NO CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 11-44-101088151 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Amparos: CUMPLE. **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO MC** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** SUBSANA

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No.2 : CONSORCIO VYNTEC					
REQUISITOS HABILITANTES					
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:					
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
			VYNCER GROUP S.A.S.	**INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.,**	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	33,82	1,71	3,21 **CUMPLE**
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,15	,0,44	0,32 **CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	4903,74	7,23	29,02 **CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,20	0,07	0,15 **CUMPLE**
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,17	0,04	0,10 **CUMPLE**
Capital de trabajo	$551.123.683,04		$3.555.788.915 **CUMPLE**		

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Capacidad residual	$1.670.071.769,83	**CUMPLE** $30.400.309.845,35

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO VYNTEC	RECHAZADO. CAUSAL G

PROPONENTE No. 3: GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto,	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.-

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td rowspan="3">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal

Resultados de la Búsqueda
1096238589 PERSONA NATURAL
<table><tr><th>Tipo Doc</th><th>Fecha y hora de generación</th><th>Boletin</th><th>N° de Verificación</th><th>Estado</th></tr><tr><td>CC</td><td>14/05/2026 7:25:53 p. m.</td><td></td><td>10962385892605141925 53</td><td>No Reportado</td></tr></table>
Laura Tafur Gutiérrez

Persona Jurídica

Resultados de la Búsqueda
8290013458 PERSONA JURIDICA
<table><tr><th>Tipo Doc</th><th>Fecha y hora de generación</th><th>Boletin</th><th>N° de Verificación</th><th>Estado</th></tr><tr><td>NIT</td><td>14/05/2026 7:27:00 p. m.</td><td></td><td>8290013458260514192659</td><td>No Report</td></tr></table>
Gemaltel Construcciones S.A.S</td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios arrojando lo siguiente:

Representante legal

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839430
PIB
04:54:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA TAFUR GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096238589

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profendas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Laura Tafur Gutiérrez

Persona Jurídica</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297839432** PIB 04:55:38 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8290013458: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **Gemaltel Construcciones S.A.S- 8290013458**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:07:43 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1096238589** Apellidos y Nombres: **TAFUR GUTIERREZ LAURA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **Laura Tafur Gutiérrez**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes medidas correctivas, arrojando lo siguiente: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 08:10:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **140231271** . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141958471** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	la Ley 2097 de 2021 – REDAM	 **Laura Tafur Gutiérrez**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **Fecha de expedición:** 19/05/2026 . **CUMPLE.** **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 24/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		acuerdo con los requerimientos de Ley. **NO ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **NO CUMPLE**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	NO APORTA
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación	Aporta Acta de entrega y recibo final Contrato de Obra No 20800526. Vigencia 2008-2009, objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **NO CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **NO CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: **$6.218.226.245** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos 721015-721029-721033. CUMPLE Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. **EL CONTRATO ES VIGENCIA 2008-2009** CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 11-46-1011111172 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** presenta. **CUMPLE.**

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No.3 : GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S			
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:			
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	**CUMPLE** 10,92
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	**CUMPLE** 0,08
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	**CUMPLE** 198,23
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	**CUMPLE** 0,51
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	**CUMPLE** 0,47
Capital de trabajo	$551.123.683,04		5.576.583.450,42 **CUMPLE**
Capacidad residual	$1.670.071.769,83		**CUMPLE** 30.400.309.845,35

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO- NO SUBSANA- CAUSAL D

PROPONENTE No. 4: CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la	Presenta. **NO CUMPLE.** **INFORMACIÓN INEXACTA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	<u>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo</u>. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. **NO SE LOGRO LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA**	
Experiencia	Se validara de conformidad al documento base Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN	**NO SE LOGRO LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 11-46-1011111102

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** presenta. **CUMPLE.**

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No.4. CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S			
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:			
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	
Capital de trabajo	$551.123.683,04		
Capacidad residual	**INFORMACIÓN INEXACTA**		

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
MARANATHA S.A.S	RECHAZADO. CAUSAL G

PROPONENTE No. 5: EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.-

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	
Verificación de responsables	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td rowspan="2">fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td>
<td>Antecedentes fiscales</td>
<td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal

Jorge Washington Estrada Beleño.

Resultados de la Búsqueda
15671223 PERSONA NATURAL
<table><tr><th>Tipo Doc</th><th>Fecha y hora de generación</th><th>Boletin</th><th>N° de Verificación</th><th>Estado</th></tr><tr><td>CC</td><td>02/06/2026 11:09:27 p. m.</td><td></td><td>15671223260602230927</td><td>No Reportado</td></tr></table>
Persona Jurídica

Resultados de la Búsqueda
9016132844 PERSONA JURIDICA
<table><tr><th>Tipo Doc</th><th>Fecha y hora de generación</th><th>Boletin</th><th>N° de Verificación</th><th>Estado</th></tr><tr><td>NIT</td><td>02/06/2026 11:08:56 p. m.</td><td></td><td>9016132844260602230856</td><td>No Reportado</td></tr></table>
Extramar Construcciones S.A.S</td>
</tr>
<tr>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios arrojando lo siguiente:

Representante legal

Jorge Washington Estrada Beleño.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297836119
PIB
21:42:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15671223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Persona Jurídica</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297836169** PIB 21:43:57 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9016132844. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **Extramar Construcciones S.A.S**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:46:14 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **15671223** Apellidos y Nombres: **ESTRADA BELEÑO JORGE WASHINGTON** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **Jorge Washington Estrada Beleño.**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes medidas correctivas, arrojando lo siguiente: La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 09:47:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15671223 JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141961225** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 15671223 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 mayo 2026, 11:56 am VER PDF ACEPTAR 14.
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **Fecha de expedición:** 20/05/2026 . **CUMPLE.** **Verificación de Certificados** El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**, los datos del mismo son: **Código verificación:** GeBhX4rskY **Número del recibo:** S001235071 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260520-0238 **Expediente:** 199178 **Fecha de expedición:** 2026-05-20 **Hora:** 17:57:15 **Razón social:** EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S **Cliente:** EXTRAMAR CONSTRUCCIONES SAS **Tipo certificado:** CerExi Descargar Certificado ✕ Cerrar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 27/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		acuerdo con los requerimientos de Ley. **ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE**
FORMATOS	APORTO FORMATO No 11 APORTO FORMATO 3	APORTA
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición	Aporta Certificado y contrato de contrato de obra pública NO COP-001-2020, cuyo objeto es "Construcción y dotación de cancha en grama sintética en el Municipio de Taraza" De la documentación aportada se evidencia que la experiencia corresponde al **CONSORCIO CANCHAS TARAZÁ 2020**, integrado por **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO** y **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**. Igualmente, mediante certificación de composición accionaria se acredita que **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO** participa como accionista de **EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, razón por la cual la experiencia se pretende hacer valer a través de dicha relación societaria, teniendo como origen la participación del señor **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO** en la ejecución del contrato certificado. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** PRESUPUESTO QUE ACREDITA: **$2.342.781.2025** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en el códigos 721015 CONCLUSIÓN: **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	SUBSANA Clase: Contrato de seguro. No. de póliza: 11-44-101284575 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Asegurado/beneficiario: Municipio de Galapa. Amparos: CUMPLE. Vigencia: CUMPLE. Valor asegurado: CUMPLE. Tomador: EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: N/A Firma tomador: Firmado por el representante. CUMPLE. Comprobante de pago: CUMPLE.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No.5 EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S			
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:			
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	**CUMPLE** 25,53
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	**CUMPLE** 0,03
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	**CUMPLE** 1060,91
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	**CUMPLE** 0,91
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	**CUMPLE** 0,88
Capital de trabajo	$551.123.683,04		$ 238.036.589,00 **NO CUMPLE**
Capacidad residual	**1.670.071.769,83**		**NO CUMPLE** -$829.800.295,65

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	**NO HABILITADO**

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

<u>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo</u>.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</td><td></td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

Resultados de la Búsqueda
72346965 PERSONA NATURAL
<table><tr><th>Tipo Doc</th><th>Fecha y hora de generación</th><th>Boletín</th><th>N° de Verificación</th><th>Estado</th></tr><tr><td>CC</td><td>02/06/2026 3:06:28 p. m.</td><td></td><td>72346965260602150628</td><td>No Reportado</td></tr></table>
Steven Ariel Navarro Bueno

Miembros de la Estructura Plural</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Resultados de la Búsqueda

9019238789 PERSONA JURIDICA

Tipo Doc	Fecha y hora de generación	Boletin	N° de Verificación	Estado
NIT	02/06/2026 3:03:27 p. m.		901923878926060215032 7	No Reportado

Samava Construcción Y Servicios S.A.S

Resultados de la Búsqueda

9016532590 PERSONA JURIDICA

Tipo Doc	Fecha y hora de generación	Boletin	N° de Verificación	Estado
NIT	02/06/2026 9:18:58 p. m.		9016532590260602211858	No Reportado

Yoma Construcciones S.A.S.

Resultados de la Búsqueda

5092452 PERSONA NATURAL

Tipo Doc	Fecha y hora de generación	Boletin	N° de Verificación	Estado
CC	02/06/2026 9:18:19 p. m.		5092452260602211819	No Reportado

Jose Anibal Aguirre Saurith
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297838203

P90
23:11:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72348965.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González

Steven Ariel Navarro Bueno

Miembros de la Estructura Plural
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 297838221** PIB 23:12:31 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAMAVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S. A. S. identificado(a) con NIT número 9019238789: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **Samava Construcción Y Servicios S.A.S** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 297838239** PIB 23:13:27 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016532590: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **Yoma Construcciones S.A.S.** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 297838251** PIB 23:14:28 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5092452: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **Jose Anibal Aguirre Saurith**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		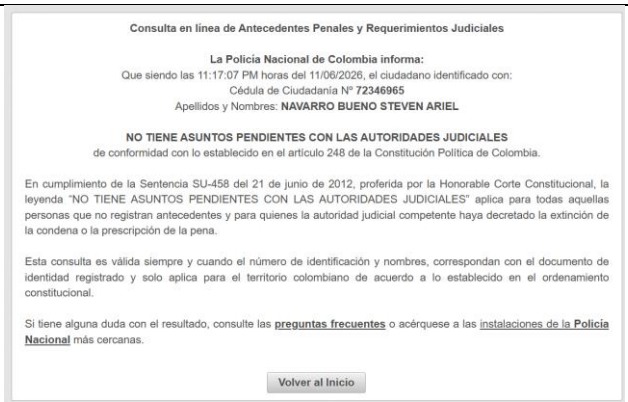 Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:17:07 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 72346965 Apellidos y Nombres: NAVARRO BUENO STEVEN ARIEL NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio **Steven Ariel Navarro Bueno** **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** 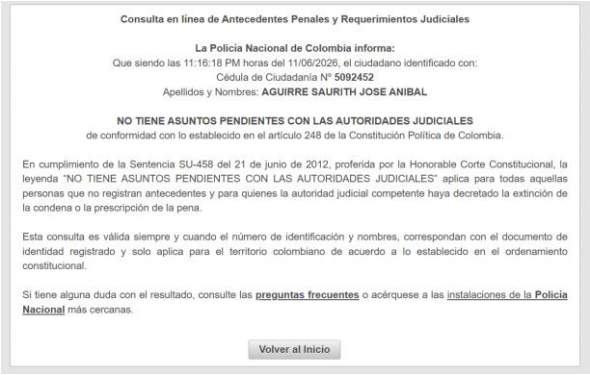 Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:16:18 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 5092452 Apellidos y Nombres: AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio **Jose Anibal Aguirre Saurith**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** 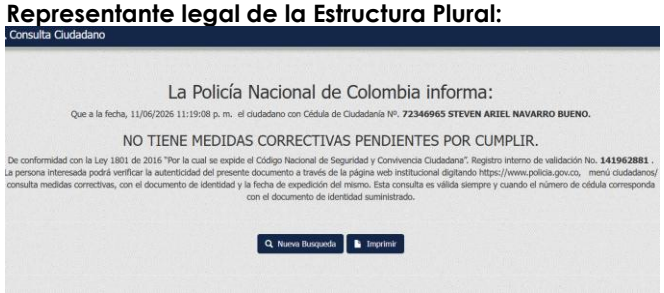 Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 11:19:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 72346965 STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 141962881 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **Steven Ariel Navarro Bueno** **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		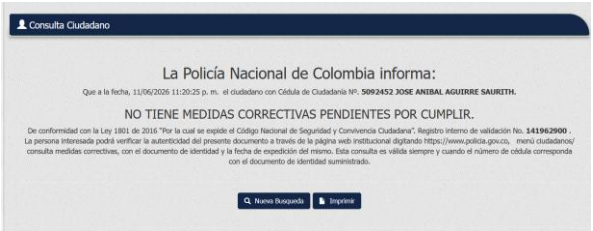 Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/06/2026 11:20:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5092452 JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141962900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **Jose Anibal Aguirre Saurith**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 72346965 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 mayo 2026, 2:59 pm VER PDF ACEPTAR **Steven Ariel Navarro Bueno** **Integrantes de la Estructura Plural:** **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 5092452 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 23 abril 2026, 6:49 pm VER PDF ACEPTAR **Jose Anibal Aguirre Saurith**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **SUBSANA** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** 08/06/2026 . **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		 Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los datos del mismo son Código verificación HstzHrPZYd Número del recibo S001240881 Operación 99-USUPUBXX-20260608-0 Fecha de expedición 20260608 Hora 095948 Expediente 202506 Razón social YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S Cliente NAVARRO BUENO STEVEN ARIEL A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 26/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene **SAMAVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.S.** **Fecha de expedición:** 16/03/2026. **CUMPLE.** Verificación de la validez de los certificados electrónicos Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de **Barranquilla**. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en **Descargar certificado** Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar **una única vez**. Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación Descargar certificado ← Finalizar verificación Para acceder a este servicio, su computador debe contar con cualquiera de los siguientes navegadores: ***Internet Explorer 9+*** y versiones más recientes de ***Chrome***, ***Firefox***, ***Safari para Windows*** ó ***Safari para Mac***. **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 09/04/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificara de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. CUMPLE** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.** **SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. Anexa

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	APORTA
Experiencia	Se validara de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o	Aporta Certificación, Acta de inicio y acta de Recibo final del Contrato No 166-2015, cuyo objeto es ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVOII ETAPA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY. De la certificación aportada se observa que el contratista ejecutor corresponde al **CONSORCIO INTERVENTORÍA PIVIJAY**, conformado por **MET-CONCIVIL S.A.S.**, con una participación del cincuenta por ciento (50%), y **Holbin Bedoya Vega**, con una participación del cincuenta por ciento (50%). Así mismo, dentro de la documentación allegada se aportó certificación de composición accionaria de **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, en la cual se evidencia que **MET-CONCIVIL S.A.S.** ostenta la calidad de accionista de dicha sociedad. En consecuencia, la experiencia acreditada por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PIVIJAY se pretende hacer valer a través de la participación societaria que **MET-CONCIVIL S.A.S.** mantiene en **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, conforme a los documentos aportados por el proponente. **Experiencia general:** CUMPLE **Experiencia especifica:** CUMPLE **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC CONCLUSIÓN: **CUMPLE** **GENERALIDADES** Número de contratos: (mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, para mypimes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor): **CUMPLE.** **No. de Contratos aportados:** 1
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** BQ-100120213 **Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** SUBSANA

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026					
REQUISITOS HABILITANTES					
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:					
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
			SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S	**YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.,**	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	3,30	90,48	60,32 **CUMPLE**
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,29	0,01	0,02 **CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	0,00	382,04	384,72 **CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,76	1,14	1,14 **CUMPLE**
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,54	1,12	0,12 **CUMPLE**
Capital de trabajo	$551.123.683,04		$2.820.263.354 **CUMPLE**		
Capacidad residual	$1.670.071.769,83		$24.887.399.175,24 **CUMPLE**		

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026	HABILITADO

3. ASPECTOS EVALUABLES

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026				
ASPECTOS EVALUABLES				
FACTOR	**CRITERIO**	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Oferta económica	Se revisará de conformidad al Documento base y en la fecha programada		48,5	
Factor de calidad	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Acreditó con el formato correspondiente	10	10
	CRITERIOS AMBIENTALES	Acreditó con el formato correspondiente	15	15
	CRITERIOS SOCIAL	Acreditó con el formato correspondiente	5	5
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Se otorgará exclusivamente a los proponentes que acrediten debidamente las condiciones previstas en los pliegos y en la normativa aplicable.	El proponente cumple y acredita el criterio de apoyo a la industria nacional mediante la promoción de servicios nacionales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	20	20

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table></td><td>Aporta cedulas y cámara de comercio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>La entidad asignará UN (01) PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.</td><td>El proponente presentó el formato debidamente diligenciado, certificando que a la fecha de cierre del proceso.

Se aportó constancia expedida por la Dirección Territorial del Atlántico, radicado, en la cual se acredita que la empresa tiene 1 trabajadores en planta, de los cuales 2 es persona con discapacidad.</td><td>01</td><td>01</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.			
Emprendimientos y empresas de mujeres	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	El proponente presentó el formato debidamente diligenciado, bajo la gravedad de juramento, acreditando la condición de empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Que acredito que que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Aporta documentos del contador.	0,25	**0,25**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Mipyme domiciliada en Colombia	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	El proponente acredito el formato y el RUP en firme y vigente.	0,25	0,25

- **CONCLUSIONES: ASPECTOS EVALUABLES**

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026		
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Oferta económica	48,50	
Factor de calidad	30	30

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**	

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO 003 CANO 26		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	
Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	
	Antecedentes fiscales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.		**Carlos Humberto Aragon Rodriguez** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 00:44:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79788490 Código de Verificación: 7978849026061200441 2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **Miembros de la Estructura Plural** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 00:46:58, el número de identificación de la Persona Juridica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9001730243 Código de Verificación: 9001730243260612004658 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **Nogara Ingenieria S.A.S.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 00:45:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 53044699 Código de Verificación: 5304469926061200450 9 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 01:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 1010167059
Código de Verificación: 101016705926061201170 0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Representante Legal de Nogara Ingenieria S.A.S.
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

Carlos Humberto Aragon Rodriguez

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839037
PIB
00:49:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79798490.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Miembros de la Estructura Plural
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297839047** PIB 00:52:16 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOGARA INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9001730243: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **Nogara Ingenieria S.A.S.** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297839041** PIB 00:51:08 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA PIÑEROS CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53044699: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297839159** PIB 01:18:55 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA ALEJANDRA ZAMUDIO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010167059: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx **Representante Legal de Nogara Ingenieria S.A.S.**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:54:38 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79788490** Apellidos y Nombres: **ARAGON RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **Carlos Humberto Aragon Rodriguez** **Miembros de la Estructura Plural** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:57:36 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **53044699** Apellidos y Nombres: **PIÑEROS CARDENAS DIANA MARCELA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 01:14:47 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 101167059 **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **Carlos Humberto Aragon Rodriguez**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		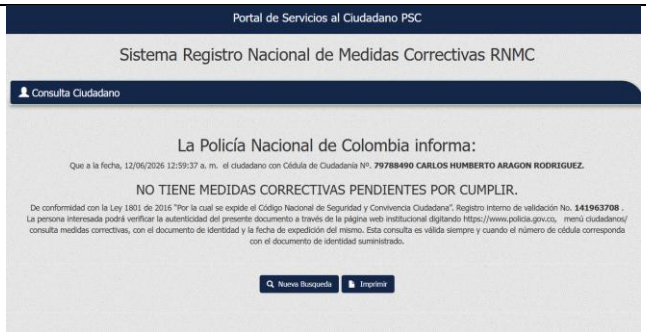 Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 12:59:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79788490 CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141963708** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **Miembros de la Estructura Plural** 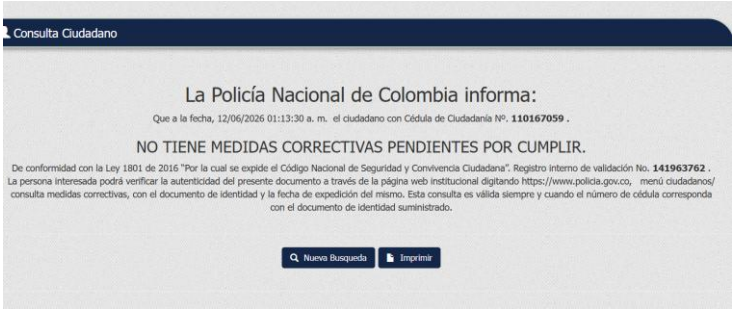 Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 01:13:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **110167059** . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141963762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **Representante Legal de Nogara Ingenieria S.A.S.**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 79788490 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 febrero 2026, 10:57 am VER PDF ACEPTAR **Miembros de la Estructura Plural**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1010167059 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 febrero 2026, 12:19 pm VER PDF ACEPTAR **Tatiana Alejandra Zamudio. Representante Legal de Nogara Ingenieria S.A.S**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.** En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **NOGARA INGENIERIA S.A.S** **Fecha de expedición:** 08/06/2026 . **CUMPLE.** **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 26/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificara de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **NOGARA INGENIERIA S.A.S. CUMPLE** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **CUMPLE.** **CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. Anexa documento de afiliación. **CUMPLE.**
FORMATOS	FORMATO 11 ANEXO 3	**NO SUBSANA**
Experiencia	Se validara de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O	Aporta Certificado del contrato No 013-2009, que tiene por objeto REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	La experiencia es aportada por el miembro del proponente plural NOGARA INGENIERIA LTDA. **Experiencia general:** CUMPLE **Experiencia especifica:** CUMPLE **Clasificación RUP**: RUP mayor de 30 días- sin renovación. Presupuesto que acredita la experiencia: $ 200.000.00. NO CUMPLE- Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Aporta Acta de liquidación del contrato No 006-05, cuyo objeto es REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO SEDE COLEGIO AGUSTINIANO SALITRE. La experiencia la aporta el miembro CARLOS HUMBERTO ARAGON. **Experiencia general:** CUMPLE **Experiencia especifica:** CUMPLE **Clasificación RUP**: RUP mayor de 30 días- sin renovación. Presupuesto que acredita la experiencia: $ 185.297.085. Certificación de facturación: **No aporto** certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	NO CUMPLE - Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. **CONCLUSIÓN: NO CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 21-44-101500072 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO 003 CANO 26** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** SUBSANA

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO 003 CANO 26
REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:					
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
			NOGARA INGENIERIA S.A.S	**CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ.** ,	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	29.07	7,04	CUMPLE 11,58
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,06	0,17	CUMPLE 0, 12
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	33.87	40,07	CUMPLE 37,04
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,13	0,17	CUMPLE 0,15
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,12	0,14	CUMPLE 0,14
Capital de trabajo	$551.123.683,04		CUMPLE 1.315.885.461,00		
Capacidad residual	$ 1.670.071.769,83		NO CUMPLE $1.172.375.067,80		

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO 003 CANO 26	NO HABILITADO- NO SUBSANA EN SU TOTALIDAD Y NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CRAM 005 DE 2026		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</td><td></td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 02:14:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 79965798
Código de Verificación: 7996579826061202143O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA

Miembros del proponente plural</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 02:15:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018632221
Código de Verificación	901863222126061202154 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONSORCIO CRAM 005 DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 02:16:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1000241781
Código de Verificación	100024178126061202165 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DANIELA LILZARAZO- REPRESENTANTE LEGAL DE CRAM INGENIERIA S.A.S.

Antecedentes disciplinarios

Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839212

PIB
02:21:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79985798.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA

Miembros de la estructura plural

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839224

PIB
02:24:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CRAM INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 901863222 1:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CRAM INGENIERIA S.A.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839221

PIB
02:23:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA CARDOZO LIZARAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000241781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

DANIELA LILZARAZO- REPRESENTANTE LEGAL DE CRAM INGENIERIA S.A.S.

Antecedentes judiciales

Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:27:08 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79965798**
Apellidos y Nombres: **CARDOZO ROA ANDRES MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Miembros de la Estructura Plural **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:28:34 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1000241781** Apellidos y Nombres: **CARDOZO LIZARAZO DANIELA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **DANIELA LILZARAZO- REPRESENTANTE LEGAL DE CRAM INGENIERIA S.A.S.**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 23/06/2026 09:16:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79965798 .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142665909 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **Miembros de la Estructura Plural** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 02:34:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000241781 DANIELA CARDOZO LIZARAZO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **141964101 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **DANIELA LILZARAZO- REPRESENTANTE LEGAL DE CRAM INGENIERIA S.A.S.**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal del proponente plural:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 79965798 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 mayo 2026, 5:53 am VER PDF ACEPTAR **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** **Miembros de la Estructura Plural** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1000241781 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 mayo 2026, 12:15 pm VER PDF ACEPTAR **DANIELA LILZARAZO- REPRESENTANTE LEGAL DE CRAM INGENIERIA S.A.S.**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.** En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA-** TIENE REGISTRO MERCANTIL **Fecha de expedición:** 09/06/2026 . **CUMPLE.** 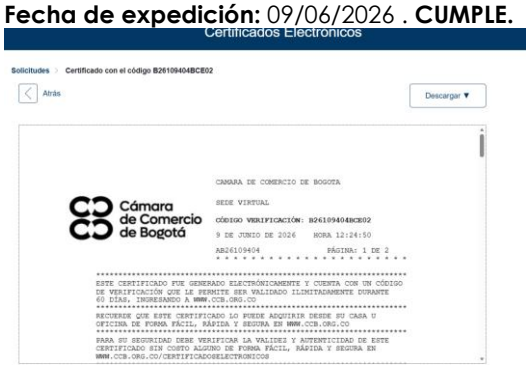 **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 15/05/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene **CRAM INGENIERIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 11/05/2026. **NO CUMPLE. MAYOR DE 30 DÍAS NO SUBSANA FECHA POSTERIOR AL CIERRE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificara de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **CRAM INGENIERIA S.A.S.CUMPLE** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **CUMPLE.** **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. Anexa documento de afiliación. **CUMPLE.**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	NO CUMPLE NO SE OBSERVO DOCUMENTOS EN LA SUBSANACIÓN
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN	Aporta Certificación del contrato de obra No MA-012-2012, cuyo objeto es REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA. El miembro que acredita la experiencia es ANDRES MAURICIO CARDOZA ROA. **Experiencia general:** NO CUMPLE- YA QUE LA EXPERIENCIA VA DIRIGIDA A LA CUBIERTA Y UNO A LA ESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO **Experiencia especifica:** NO CUMPLE **Clasificación RUP**: RUP mayor de 30 días- sin renovación. Presupuesto que acredita la experiencia: $ 325.800.00 Aporta

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	Certificación del contrato Nro 32-12-2011, cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN AL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ La experiencia la aporta el miembro ANDRES MAURICIO CARDOZA ROA. **Experiencia general:** CUMPLE **Experiencia especifica:** CUMPLE **Clasificación RUP**: RUP mayor de 30 días- sin renovación. Presupuesto que acredita la experiencia: $ 245.000.000- SMMLV 457.43 **NO CUMPLE** **CONCLUSIÓN: NO CUMPLE** El proponente, mediante los documentos allegados en la etapa de subsanación, pretende sustituir los contratos inicialmente aportados para acreditar la experiencia exigida dentro del proceso de selección. No obstante, el Comité Evaluador considera que dicha actuación no corresponde a una subsanación de requisitos o documentos existentes al momento del cierre, sino a una modificación sustancial de la oferta mediante la incorporación de nuevos soportes de experiencia. En consecuencia, aceptar dicha sustitución implicaría permitir un mejoramiento de la oferta con posterioridad al cierre del proceso, situación que vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 18-44-101114654 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Vigencia: CUMPLE. **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO CRAM 005 DE 2026** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** SUBSANA

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CRAM 005 DE 2026					
REQUISITOS HABILITANTES					
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:					
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
			ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA	**CRAM INGENIERIA S.A.S.**	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	13,73	13,06	**CUMPLE 13,81**
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,09	0.06	**CUMPLE 0,008**
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	25,22	37,29	**CUMPLE 29,47**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,24	0,17	**CUMPLE** **0,21**
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,22	0,16	**CUMPLE** **0,19**
Capital de trabajo	$551.123.683,04		**CUMPLE** **$1.733.899.980,00**		
Capacidad residual	$1.670.071.769,83		CUMPLE $3.772.551.868,05		

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO CRAM 005 DE 2026	NO HABILITADO- NO SUBSANA COMPLETO

PROPONENTE No. 9 CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente,	Presenta. **NO CUMPLE.** **Formato 1: SUBSANA**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</td><td></td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 03:24:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>92640907</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>92640907260612032443</td></tr></table>
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ-

Miembros del proponente plural</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 03:26:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001123972
Código de Verificación	9001123972260612032606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

J&C CONSTRUCCIONES S.A.S 90011239720

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 03:26:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007552001
Código de Verificación	900755200126061203263 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 03:25:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>78111866</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>78111866260612032514</td></tr>
</table>
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

Representante del consorcio Plural

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839316
PIB
03:28:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92640907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ-

Miembros del proponente plural
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298354758

PIB
22:45:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidad (SIRI), la persona J & C CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011239720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos qu establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente la sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

J&C CONSTRUCCIONES S.A.S SUBSANA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839324

PIB
03:34:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilid (SIRI), la persona ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9007552001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penal disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S. 9007552001

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297839318
PIB
03:31:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78111866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes judiciales</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:

Representante legal de la Estructura Plural:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:35:32 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 92640907
Apellidos y Nombres: FLOREZ MARTINEZ JORGE LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucion leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aqu personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinció la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el document identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenam constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Po Nacional más cercanas.

JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ

Miembros del proponente plural
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:36:10 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **78111866** Apellidos y Nombres: **DE LA OSSA TORRES RONAL FERNANDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES 78111866**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal de la Estructura Plural:** Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 03:38:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92640907 JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141964262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ-** **Miembros del proponente plural** Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 03:40:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78111866** y Nombre: **RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141964263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal del proponente plural:**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 92640907 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 30 abril 2026, 12:46 pm VER PDF ACEPTAR **JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ** **Miembros del proponente plural** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 78111866 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 marzo 2026, 2:40 pm VER PDF ACEPTAR **RONAL FERNANDO DE LA OSSA TORRES**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.** En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **J&C CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** 03/06/2026 . **CUMPLE.** Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los datos del mismo son : Código verificación: CqpD1tzREA Número del recibo: S000776296 Operación: 99-USUPUBXX-20260603-0(Fecha de expedición: 20260603 Hora: 154001 Expediente: 99953 Razón social: J & C CONSTRUCCIONES S.A.S Cliente: JYC CONSTRUCCIÓNES A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 08/04/2026. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		Restricciones de representa legal: No tiene **ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S.** **Fecha de expedición:** 03/06/2026 . **CUMPLE.** Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los datos del mismo son : Código verificación 9jGg7F7Bxn Número del recibo S001235732 Operación 99-USUPUBXX-20260522-0(Fecha de expedición 20260522 Hora 105740 Expediente 131695 Razón social ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S. Cliente AVILEZ ARRIETA ADRIANA LUZ A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 09/03/2026. **CUMPLE.**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificara de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S.** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **CUMPLE.** **J&C CONSTRUCCIONES S.A.S** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **CUMPLE.**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	NO SUBSANA
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O	Aporta Acta Final del contrato No 00287-2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	De la documentación aportada se observa que el contrato fue suscrito por el **CONSORCIO SCM**, integrado por **GERPRO INGENIERÍA S.A.S.**, con una participación del setenta y cinco por ciento (75%), y **ARUACHAN TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**, con una participación del veinticinco por ciento (25%). El valor total del contrato certificado asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($5.400.024.089,21)**. Teniendo en cuenta que la experiencia pretende ser acreditada por **ARUACHAN TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**, en proporción a su participación del veinticinco por ciento (25%) dentro del contratista plural, el valor acreditable corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($1.350.006.022,30)**. **Experiencia general:** CUMPLE **Experiencia especifica:** CUMPLE **Clasificación RUP**: Revisado el RUP se observa que cumple con el código unspsc 72101500. **CONCLUSIÓN:** CUMPLE

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 85-44-101145807 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** SUBSANA

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026
REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

INDICADOR	REQUISITO PARA MIPYME	REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / NA		
			J&C CONSTRUCCIONES S.A.S	ARUACHAN TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	CALCULO DE CONSORCIO
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	17,46	1098,97	**CUMPLE** 56,99
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	0,04	0,13	**CUMPLE** 0,11
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	Indeterminado	125,99	**CUMPLE** 3967,10
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	0,45	0	**CUMPLE** 0,14
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	0,42	0	**CUMPLE** 0,13
Capital de trabajo	$551.123.683,04		**CUMPLE** 2.681.034.848		
Capacidad residual	$1.670.071.769,83		**CUMPLE** 10,345.916.879,97		

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026	**NO HABILITADO- NO SUBSANA COMPLETO.**

PROPONENTE No. 10: INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS JURÍDICOS		CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.-

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</td><td></td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:

Representante legal 1005187435

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 05:37:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1005187435</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>100518743826061205370 2</td></tr></table>
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO

Persona Jurídica</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 05:38:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8290012958 Código de Verificación: 829001295826061205384 2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
	Antecedentes disciplinarios	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios arrojando lo siguiente: **Representante legal** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297839538 PIB 05:40:48 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005187435. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagen/certificado-antecedentes.aspx **TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO** **Persona Jurídica**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 297839540** PIB 05:42:14 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8290012958: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González **INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS**
	Antecedentes judiciales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Representante legal** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:44:49 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1005187435** Apellidos y Nombres: **MIRANDA ACEVEDO TANIA ANDREA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio **TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes medidas correctivas, arrojando lo siguiente: **Representante legal** Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/06/2026 05:47:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005187435** y Nombre: **TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141964543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Búsqueda Imprimir **TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **Representante legal** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1005187435 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 junio 2026, 6:04 pm VER PDF ACEPTAR
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **Fecha de expedición:** 08/06/2026 . **CUMPLE.** Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los datos del mismo son : Código verificación 7Jn8sqsmwQ Número del recibo S000739103 Operación 99-USUPUBXX-20260608-0 Fecha de expedición 20260608 Hora 194908 Expediente 35826 Razón social INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS Cliente INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 31/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

seguridad social y aportes legales.		Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE**
FORMATOS	FORMATO No 11 ANEXO 3	NO APORTA
Experiencia	Se validará de conformidad al documento base . Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o	Aporta Certificado del contrato de Obra Publica No 1067214, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. La cuantía del contrato es $10.060.445.720. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que el contrato relacionado se encuentra clasificado en los códigos 721015-721029-721033. CUMPLE Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. **EL CONTRATO ES VIGENCIA 2006** CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

	modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $1.670.071.769,83. Por tanto: 60% = $1.002.043.061,90.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza:** 21-44-101500096 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Asegurado/beneficiario:** Municipio de Galapa. **Amparos: CUMPLE.** **Vigencia: CUMPLE.** **Valor asegurado: CUMPLE.** **Tomador: INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SASS** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** presenta. **NO CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

7. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No.10: INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS			
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:			
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**REQUISITO PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2	**CUMPLE** 11,08
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,70	**CUMPLE** 0,08
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0	**CUMPLE** 136,77
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,04	**CUMPLE** 0,52
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02	**CUMPLE** 0,48
Capital de trabajo	$551.123.683,04		10.259.500.000 **CUMPLE**
Capacidad residual	$1.670.071.769,83		16.833.437.121,17 **CUMPLE**

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	**RECHAZADO- NO SUBSANA- CAUSAL D**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO MC	N/A	RECHAZADA- CAUSAL D
2	CONSORCIO VYNTEC	N/A	RECHAZADA-CAUSAL G

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

3	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 829.001.345-8	RECHAZADA CAUSAL D
4	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	NIT 901.730.944-8	RECHAZADA CAUSAL G
5	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,	NIT 901613284-4	NO HABILITADO
6	CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	N/A	HABILITADA
7	CONSORCIO 003 CANO 26	N/A	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CRAM 005 DE 2026	N/A	NO HABILITADO
9	CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026	N/A	NO HABILITADO
10	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	NIT 829.001.295-8	RECHAZADA CAUSAL D

Una vez efectuadas las verificaciones jurídicas, técnicas, financieras y de los factores de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones y vencido el término de traslado del informe de evaluación sin que las observaciones presentadas desvirtúen las conclusiones del Comité Evaluador, se concluye que únicamente el proponente CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026 cumplen integralmente los requisitos habilitantes exigidos dentro del Proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026.

No obstante, la asignación definitiva de puntajes y la conformación del orden de elegibilidad se realizará en la audiencia de adjudicación, una vez se efectúe la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se evalúe dicho factor conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el presente informe contiene el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes y de las causales de rechazo, quedando pendiente la totalización de los puntajes correspondientes a los factores de ponderación que deban definirse con ocasión de la apertura de la oferta económica en la audiencia de adjudicación.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

Adriana Gómez de la Cruz

ADRIANA MARCELA GOMEZ DE LA CRUZ
Evaluador Jurídico

GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO
Evaluador Técnico.

RAMON ANTONIO CARVAJALINO
Evaluador Financiero

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa